

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y ROTARY CLUB ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO BENÉFICO CON LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Alicante, 16 de mayo de 2025

REUNIDOS

De una parte, Amparo Navarro Faure, en calidad de Presidenta de la **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE** (en adelante, la Fundación General), actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en el Campus de San Vicente del Raspeig, Ap. 99, E-03080 Alicante y DNI 21452921Q

De la otra parte, D. Jorge Alió Sanz, en calidad de presidente 2024/25 del **ROTARY CLUB ALICANTE**, con domicilio en Restaurante Petimetre Alicante Golf, Av. Locutor Vicente Hipólito, 37 — 03540 Alicante y DNI 666049S.

EXPONEN

PRIMERO. Que la Fundación General de la Universidad de Alicante se constituye como una Fundación de carácter educativo, cultural, científico, social, deportivo, sanitario y de cooperación al desarrollo, de defensa del Medio Ambiente, de fomento de la investigación y otros de naturaleza análoga.

SEGUNDO. Que Rotary Club Alicante es una asociación perteneciente a Rotary Internacional y está integrada por líderes empresariales y profesionales. Esta asociación proporciona servicio humanitario, promueve la puesta en práctica de elevadas normas de ética en toda ocupación y contribuye al desarrollo de la buena voluntad y la paz en el mundo.

TERCERO. Que en virtud del apartado octavo de la Resolución rectoral de 29 de diciembre de 2023 por la que se aprueba el Encargo de Gestión de la promoción, gestión y desarrollo de proyectos y actividades (EG-01/2024), la Universidad de Alicante ha encomendado a la Fundación General la gestión de las actividades musicales que organiza la Universidad, incluida la firma de convenios.

CUARTO. Que las dos partes están interesadas en suscribir un convenio de colaboración para la realización de un concierto “Concierto de una noche de Verano” de la OFUA

QUINTO. Por todo ello, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objetivo

La Fundación General y Rotary Club Alicante suscriben el presente Convenio con el objeto de regular la colaboración de esta entidad al proyecto musical de la OFUA, en particular al concierto que se llevará a cabo el 1 de julio de 2025 en el Auditorio de la Diputación de Alicante (ADDA), en el marco de las actividades que comprenden el Encuentro de Verano de la OFUA. Las partes acuerdan que la recaudación del concierto se destinará a financiar las ayudas musicales a la formación de los músicos de la OFUA.

SEGUNDA

La Fundación General, teniendo en cuenta en su caso los convenios de colaboración existentes, se encargará de gestionar con la Fundación Adda de la Diputación de Alicante todos los aspectos relacionados con la logística para la realización del concierto (desplazamientos orquesta y material, apertura y cierre de salas, persona de seguridad, de sala, técnicos, auxiliares, etc.) y asumirá los costes que en todo caso puedan generarse, según lo convenido.

TERCERA

La Fundación General entregará 252 entradas del concierto a Rotary Club Alicante para que dicha entidad las venda directamente. En el caso de que el Rotary Club Alicante necesitara disponer de más entradas para su venta, se entregarán tantas entradas como se convenga y en función de las que existan disponibles del aforo a través de la empresa distribuidora “vivaticket”. Dicho club aportará las entradas sin vender, si las hubiere, una semana antes de la fecha del concierto para su posterior puesta a la venta en taquilla. El precio de cada entrada es 15 euros.

CUARTA

Obligaciones de la Fundación:

La colaboración de Rotary Club Alicante con la OFUA se hará constar mediante la incorporación del logotipo de esta entidad en todo el material promocional que se edite tanto en soporte impreso (folletos, cartelería etc.) como audiovisual o digital y a través de redes sociales con el fin de publicitar y difundir el concierto de verano del 1 de julio.

Obligaciones del Club Rotary Alicante:

Rotary Club Alicante ingresará el importe de las entradas vendidas en la cuenta de la Fundación número ES87.0081.3191.4300.0102.0608, en un plazo máximo de siete días desde la celebración del concierto.

SEXTA

Este Convenio entrará en vigor en el momento de la firma.

SÉPTIMA

Los conflictos o dudas que puedan surgir de la interpretación, el desarrollo, la modificación y la resolución de este Acuerdo habrán de ser resueltos por las partes intervinientes.

En prueba en conformidad con los compromisos adquiridos, las partes firman por duplicado este documento, en el lugar y en la fecha indicada más arriba.

Por la Fundación General
de la Universidad de Alicante

Por Rotary Club Alicante

Fdo. D^a Amparo Navarro Faure

Fdo. D. Jorge Alió Sanz,